

26

Fusagasugá, 2022- 12- 15.

Doctora

**ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA**

Jefe de la Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Ciudad

Asunto y/óRef: Respuesta subsanación Invitación Pública No. 153 con objeto a contratar: DESARROLLAR APLICATIVO PARA LA GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES, BASADO EN MÍNIMO 8 MÓDULOS QUE ATIENDEN LAS NECESIDADES DE DESPLIEGUE Y OPERACIÓN DEL CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE DECLARADO EN EL MODELO EDUCATIVO DIGITAL TRANSMODENO - MEDIT DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

Respetada doctora Adriana:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la subsanación de la Invitación Pública No.153 de la siguiente manera:

NO.	PROPONENTE	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	UNIÓN TEMPORAL BDG-DOKUMA UDEEC-MEDIT	N/A	\$1.375.270.000	\$1.375.270.000

### LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo con la revisión de los documentos aportados por el cotizante y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso.

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de subsanabilidad:

“Párrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, párrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, **ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación**, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.

## SUBSANACIONES

Fecha de recepción de subsanaciones: 14/12/2022


- **UNIÓN TEMPORAL BDG-DOKUMA UDEC-MEDIT**

No.	Proponente	Documentación técnica	Folio	Concepto
1	<b>UNIÓN TEMPORAL BDG-DOKUMA UDEC-MEDIT</b>	<p><b>Experiencia habilitante (ANEXO No. 7)</b> [...] El oferente deberá presentar máximo <b>TRES (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: [...]</p> <p>4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo <b>TRES (03) códigos UNSPSC</b> que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem <b>3 Registro Único de Proponentes (RUP)</b> del numeral 3.1 del módulo <b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</b>.</p>	Se evidencia que en el documento: <b>Experiencia habilitante (ANEXO No. 7)</b>	Una vez allegada la subsanación, El proponente <b>CUMPLE</b> con lo solicitado.

De acuerdo con lo anterior se establece que, conforme la subsanación a la propuesta presentada dentro de la Invitación Pública No. 153, se obtienen los siguientes resultados:

NO.	PROPONENTE	RESULTADO	
		HABILITADO	INHABILITADO
1	UNIÓN TEMPORAL BDG-DOKUMA UDEC-MEDIT	X	

Cordialmente,



**CLAUDIA URAZÁN PENAGOS**  
DIRECTORA DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Proyectó: Campo Multidimensional de Aprendizaje